



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

- 7-05/PPL-000004, Proposición de Ley relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo (*Enmiendas al articulado*) 23.260
- 7-06/PPL-000001, Proposición de Ley relativa a creación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (*No tomada en consideración por el Pleno*) 23.269

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

- 7-06/PNLP-000027, relativa a actuaciones en la red viaria de la Sierra Norte de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.270
- 7-06/PNLP-000028, relativa a personación de la Consejería de Educación en casos de agresiones a docentes (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.270
- 7-06/PNLP-000030, relativa a buenas prácticas en el voluntariado (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.271
- 7-06/PNLP-000032, relativa a declaraciones del Secretario General del PSOE (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.272

2.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES

2.5.1 INTERPELACIONES

- 7-06/I-000014, relativa a financiación, planificación e infraestructuras en la Consejería de Salud (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.273

2.5.2 MOCIONES

- 7-06/M-000005, relativa a política general del Gobierno para la inclusión social y la erradicación de la pobreza en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.273
- 7-06/M-000006, relativa a política general en materia de Administración local (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.275
- 7-06/POP-000168, relativa a registro de voluntades vitales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.281
- 7-06/POP-000169, relativa a valorización de la biomasa (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.281
- 7-06/POP-000170, relativa a ayudas para el algodón (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.282

2.7 PREGUNTAS**2.7.1 PREGUNTAS ORALES****2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno**

- 7-06/POP-000131, relativa a Plan Turístico de Ciudades Medias del Centro de Andalucía (*Solicitud de posposición y aceptación de la misma*) 23.277
- 7-06/POP-000158, relativa a política de la Junta de Andalucía en materia de innovación (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.277
- 7-06/POP-000159, relativa a escasez de construcción de viviendas protegidas en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.277
- 7-06/POP-000160, relativa a mejora de la Atención Primaria en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.278
- 7-06/POP-000162, relativa a cierre de Confecciones Sur (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.279
- 7-06/POP-000163, relativa a nuevas medidas para paliar la crisis del Golfo de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.279
- 7-06/POP-000164, relativa a no coincidencia de elecciones autonómicas con otros procesos electorales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.280
- 7-06/POP-000166, relativa a Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.280
- 7-06/POP-000167, relativa a transferencia de parques nacionales (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.280
- 7-06/POP-000172, relativa al parque forestal de los Tres Jardines (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.283
- 7-06/POP-000173, relativa a actos en conmemoración del centenario del autor granadino Francisco Ayala (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.283
- 7-06/POP-000174, relativa a empresas del sector audiovisual (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.283
- 7-06/POP-000175, relativa a ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.284
- 7-06/POP-000176, relativa a la definición de Andalucía en el nuevo Estatuto (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.284
- 7-06/POP-000177, relativa a modelo de financiación autonómica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.285
- 7-06/POP-000178, relativa a fondos comunitarios en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.285
- 7-06/POP-000179, relativa a deuda histórica (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.285
- 7-06/POP-000180, relativa a criterios de contratación de publicidad institucional (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.286
- 7-06/POP-000181, relativa a muertes de inmigrantes (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.286
- 7-06/POP-000182, relativa a Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 23.286

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-06/POP-000183, relativa a servicio de urgencias en Rociana del Condado (Huelva) (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.287 – 7-06/POP-000184, relativa a falsa oferta de viviendas de alquiler para jóvenes (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.287 – 7-06/POP-000185, relativa a retirada de competencias urbanísticas en Marbella (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.287 | <ul style="list-style-type: none"> propuestas del Gobierno andaluz sobre financiación autonómica (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.289 |
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-06/APP-000059, de la Consejera de Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre el acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de los parques nacionales de Doñana (Huelva) y Sierra Nevada (Granada) (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.289 | <ul style="list-style-type: none"> – 7-06/APP-000061, de la Consejera de Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la reciente transferencia, por parte del Gobierno de la Nación a nuestra Comunidad, de los parques nacionales de Doñana y Sierra Nevada (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.289 |

2.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

- 7-06/POC-000324, relativa a transporte marítimo de la Bahía de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 163.4 del Reglamento de la Cámara*) 23.288

2.9 CONVOCATORIAS

2.9.1 SOLICITUDES DE COMPARECENCIA EN PLENO

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> – 7-06/APP-000055, del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la situación financiera del Sector Público andaluz a 31 de diciembre de 2004 (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.289 – 7-06/APP-000058, del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara, a fin de explicar las | <ul style="list-style-type: none"> propuestas del Gobierno andaluz sobre financiación autonómica (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.290 – 7-06/APP-000062, del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la propuesta del Gobierno andaluz sobre financiación autonómica (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.290 – 7-06/APP-000063, del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las nuevas propuestas del Consejo de Gobierno sobre financiación autonómica (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) 23.290 |
|--|---|

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

7-05/PPL-000004, *Proposición de Ley relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo*

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas al articulado presentadas por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Socialista y Andalucista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del día 16 de marzo de 2006

Orden de publicación de 16 de marzo de 2006

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en los artículos 114 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de supresión Exposición de Motivos, párrafo segundo

Se suprime el siguiente párrafo:

“Con la presente Proposición de Ley se recupera, en este aspecto, el texto del Proyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo que aprobó y remitió a este Parlamento el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el que se disponía que de todas las actuaciones con viviendas que se hiciesen en Andalucía el treinta por cierto habrían de ser protegidas y que, en cada caso, los Planes Generales de los Municipios sean los que dispongan la localización equilibrada en el conjunto de la ciudad, previendo parámetros para evitar la segregación espacial y favorecer la integración social.”

Justificación

Mantener la coherencia con las enmiendas de la parte dispositiva del texto.

Enmienda núm. 2, de modificación Exposición de Motivos, párrafo tercero

Se da nueva redacción a este párrafo:

“Entre los objetivos de la presente Ley se encuentra la modificación de determinados preceptos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y de la Ley de Comercio Interior de la Comunidad Autónoma Andaluza. La modificación responde a criterios de seguridad y coherencia jurídica. Como ejemplo, el no reflejar dos veces en una misma ley la obligación de contar con informe no vinculante de la Consejería competente para la implantación de un gran establecimiento comercial, o no reincidir en que éste versará sobre la congruencia con el Plan Andaluz de Orientación Comercial de Andalucía.”

Justificación

Mantener la coherencia con las enmiendas de la parte dispositiva del texto.

Enmienda núm. 3, de adición Se añaden nuevos párrafos a la Exposición de Motivos

“La presente Ley aborda la supresión de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de eliminar la definición del uso global turístico que la misma realiza. Asimismo, añade una Disposición Transitoria a la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, con la intención de dotar de un régimen transitorio a la aplicación y ejecución por la Administración de los derechos de tanteo y retracto regulados en dicha Ley.

La Ley acoge también la supresión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, al efecto de no repetir o no reincidir lo ya establecido por dicha Ley en su parte dispositiva.”

Justificación

Mantener la coherencia con las enmiendas de la parte dispositiva del texto.

Enmienda núm. 4, de supresión**Artículo Uno, apartado UNO**

Se suprime el citado apartado UNO del artículo Uno de la Proposición de Ley, al objeto de mantener la redacción dada a la letra *b*) del artículo 10.1 A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Justificación

Dejar la redacción tal y como está en la actualidad y así permitir que desde la autonomía local, a través de las competencias urbanísticas de planeamiento, se permita decidir a los Ayuntamientos, de forma motivada, el diseño de ciudad, respetando en todo caso la obligación de reservar al menos el treinta por ciento de la edificabilidad residencial del municipio para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Enmienda núm. 5, de supresión**Artículo Uno, apartado DOS**

Se suprime el apartado DOS del artículo Uno que modifica la regla 2ª del artículo 36.2 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Justificación

Mantener la redacción actual de la LOUA en este apartado.

Enmienda núm. 6, de adición**Disposición transitoria**

Se añade un artículo TRES nuevo a la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004, relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, con la siguiente redacción:

“Artículo 3 nuevo. Modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Se añade una Disposición Transitoria nueva a la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, con la siguiente redacción:

Disposición Transitoria nueva.

Los derechos de tanteo y retracto legal establecidos en el artículo 12 serán de aplicación a aquellas viviendas protegidas cuya solicitud de calificación provisional se haya realizado con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley”.

Justificación

Establecer un ámbito de aplicación de estas medidas y contribuir a la seguridad jurídica del ordenamiento en materia de vivienda protegida.

Enmienda núm. 7, de supresión**Artículo DOS, apartado TRES**

Se suprime el apartado TRES del artículo Dos de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004.

Justificación

Evitar la repetición o reiteración en el texto de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 15 de marzo de 2006.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Sanz Cabello.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA*

El G.P. Izquierd Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 8, de adición**Artículo previo. UNO, nuevo (referida al artículo 1 de la Ley 13/2005)**

Añadir lo siguiente:

Se añade, al final del artículo 1 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, lo que sigue:

“así como medidas para la puesta en el mercado de alquiler de las viviendas desocupadas”.

Enmienda núm. 9, de adición**Artículo previo. DOS, nuevo (referida al artículo 3.1 de la Ley 13/2005)**

Añadir lo siguiente:

Se añade, al final del apartado 1 del artículo 3 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, lo que sigue:

“Se considerarán también posibles destinatarios de viviendas protegidas aquellas familias que precisen cambiar por razones de

movilidad laboral a una vivienda de mayor superficie por incremento del número de personas de la unidad familiar.”

Enmienda núm. 10, de adición

Artículo previo. TRES, nuevo (referida al artículo 3.1 bis de la Ley 13/2005)

Añadir lo siguiente:

Se añade un punto nuevo 1 bis, detrás del punto 1, al artículo 3 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, con el siguiente contenido:

“3.1 bis. Con carácter urgente y prioritario se atenderá, mediante programas de manera específica, las necesidades de vivienda de aquellas familias y colectivos actualmente residentes en núcleos chabolistas de Andalucía.”

Enmienda núm. 11, de adición

Artículo previo. CUATRO, nuevo (referida al artículo 3.2 de la Ley 13/2005)

Añadir lo siguiente:

Se añade, hacia el final del punto 2 del artículo 3 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, las expresiones “, familias numerosas, inmigrantes “, quedando redactado así:

“... víctimas de la violencia de género, familias numerosas, inmigrantes y emigrantes retornados.”

Enmienda núm. 12, de adición

Artículo previo. CINCO, nuevo (referida al artículo 5 de la Ley 13/2005)

Añadir lo siguiente:

El artículo 5 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, queda con la siguiente redacción:

“5. El plazo de duración del régimen legal de las viviendas, sean para venta, uso propio o arrendamiento, se extiende a toda la vida útil de la misma, con un máximo de 75 años.”

Justificación

Con la finalidad de multiplicar los efectos de satisfacción de necesidades de viviendas protegidas, en relación a sus destinatarios, se propone que el régimen de protección se extienda a toda la vida útil de la misma, de tal manera que satisfará tantas necesidades como el cociente resultante de dividir la totalidad de la vida útil por el tiempo que se limita.

Enmienda núm. 13, de adición

Artículo previo. SEIS, nuevo (referida al artículo 10 bis, nuevo, de la Ley 13/2005)

Añadir lo siguiente:

Se añade el artículo 10 bis, nuevo, al final del Capítulo I, a la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, con la siguiente redacción:

“Artículo 10 bis. Registro andaluz de demandantes de viviendas protegidas.

A efectos de determinar la demanda existente, así como para facilitar los procedimientos de selección de adjudicatarios de viviendas, se creará un Registro andaluz de demandantes de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública cuyo contenido y alcance se determinará reglamentariamente.”

Enmienda núm. 14, de adición

Artículo previo. SIETE, nuevo (referida al artículo 16 bis, nuevo, de la Ley 13/2005)

Añadir lo siguiente:

Se añade el artículo 16 bis, nuevo, al final del Capítulo II, a la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, con la siguiente redacción:

“Artículo 16 bis. Viviendas desocupadas.

1. Se considera desocupada la vivienda cuando la ausencia de sus adquirentes u ocupantes legítimos no sea transitoria, intermitente o provisional.

2. A efectos de prueba de la falta de ocupación de la vivienda, podrán tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) Consumos anormalmente bajos de agua, gas y electricidad.

b) Recepción de correo y notificaciones en otros lugares.

c) Utilización habitual de otros lugares para comunicaciones telefónicas e informática de tipo domiciliario.

d) Declaraciones o actos propios del titular de la vivienda.

e) Declaraciones y comprobaciones de agentes de la autoridad y del cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

f) Declaraciones de los vecinos del inmueble o de inmuebles cercanos.

g) La negativa injustificada del titular de la vivienda a facilitar comprobaciones de la administración, cuando no se aprecie ninguna causa verosímil que pudiera fundarla y consten también otros indicios de falta de ocupación.

3. La Consejería competente del Gobierno andaluz colaborará con los Ayuntamientos para determinar las viviendas vacías susceptibles de gravamen tributario por tal causa.

Esta colaboración podrá adoptar, entre otras, las siguientes modalidades:

- a) Actuaciones de control e inspección por parte del cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.
- b) Intercambio de datos e informaciones.
- c) Convenios de asistencia económica y técnica para la elaboración de registros de viviendas desocupadas.”

Enmienda núm. 15, de modificación

Artículo Uno. UNO (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida al artículo 10.1 A) b) de la Ley 7/2002 LOUA)

Sustituir el texto de la proposición por la siguiente redacción:
 “UNO. La letra b) del artículo 10.1 A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, queda con la siguiente redacción:

«b) En cada área o sector con uso residencial, las reservas de terrenos equivalentes, al menos, al setenta y cinco por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. El Plan General de Ordenación Urbanística motivadamente podrá eximir total o parcialmente de esta obligación a áreas concretas situadas en suelo urbano en los que por sus dimensiones u otra circunstancia no sea posible su cumplimiento. El Plan deberá prever su compensación en el resto de las áreas o sectores asegurando la distribución equilibrada de estos tipos de viviendas en el conjunto de la ciudad.

Con objeto de evitar la segregación espacial y favorecer la integración social, reglamentariamente podrán establecerse parámetros que propicien la diversidad de los distintos regímenes de viviendas de protección pública»”.

Justificación

1. Se trata de dar respuesta a las necesidades de vivienda de los andaluces en función de su real nivel de renta, mediante una limitación al precio de la nuevas Viviendas de Protección Pública (VPP).

2. Parece que con el precio actual que alcanza la vivienda libre y las rentas netas medias, con el 30% fijado actualmente en la Ley no es posible garantizar mínimamente el ejercicio al derecho constitucional a una vivienda a un alto porcentaje de personas.

3. Hay que tener en cuenta lo que en realidad necesita (dinero-hipoteca y tiempo, esfuerzo familiar) una persona joven para poder disponer de vivienda.

4. Ya existe un parque de viviendas desocupadas y disponibles. La norma se refiere a los nuevos crecimientos del parque de viviendas.

5. Limitando el precio de las viviendas nuevas se actúa además en los precios de los alquileres de viviendas, que tiene una clara relación con el precio de las viviendas nuevas.

Enmienda núm. 16, de adición

Artículo Uno. UNO BIS, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida al artículo 17. 1 de la Ley 7/2002 LOUA)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“UNO BIS. El artículo 17.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, queda con la siguiente redacción:

«Artículo 17. Ordenación de áreas urbanas y sectores.

1. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, el Plan General de Ordenación Urbanística o el Plan Parcial de Ordenación y, en su caso, los Planes Especiales deberán cumplir las reglas sustantivas y los estándares de ordenación siguientes:

1ª) La densidad y, en su caso, edificabilidad serán adecuadas y acordes con el modelo adoptado de ordenación, general y por sectores, y por tanto proporcionadas a la caracterización del municipio en los términos del artículo 8.2 de esta Ley y ajustadas al carácter del sector por su uso característico residencial, industrial o terciario.

Cuando se refiera al uso característico residencial, la densidad no podrá ser superior a 75 viviendas por hectárea y la edificabilidad a un metro cuadrado de techo por metro cuadrado de suelo. Este último parámetro será asimismo de aplicación a los usos industriales y terciarios.

2ª) Las reservas para dotaciones, tales como parques y jardines, centros docentes, sanitarios o asistenciales, equipamiento deportivo, comercial, cultural o social, y aparcamientos, deberán localizarse de forma congruente con los criterios establecidos en el apartado F) del artículo 9 y establecerse con características y proporciones adecuadas a las necesidades colectivas del sector. Asimismo, deben cumplir como mínimo los siguientes estándares:

a) En suelo con uso característico residencial, entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del diez por ciento de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines, y además, entre 0'5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

b) En suelo con uso característico industrial o terciario, entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines; además, entre 0'5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

c) En suelo con uso característico, entre el veinticinco y el treinta por ciento de la superficie del sector, debiendo destinarse como mínimo el veinte por ciento del sector a parques y jardines, y además, entre 1 y 1,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.

Si dentro de los usos previstos en dichos desarrollos se esta-

bleciera el uso residencial, se establecerán en la proporción que le corresponda los estándares de equipamientos y dotaciones correspondientes al uso residencial.»

Justificación

Por otra parte, ello determina que las dotaciones, equipamientos, etc., en estos sectores adopten unos estándares diferentes a los que se determinan para el suelo de uso residencial.

Esto, que en principio, al “surgir” estas zonas con vocación, más que turística, de acoger segundas residencias, la dinámica futura, probablemente, acabe convirtiendo muchas de éstas en sectores destinados preferentemente al uso residencial, con lo que sufrirán un déficit dotacional e infraestructural de muy difícil solución al haber sido ocupado el suelo de todo el sector.

Por otra parte, estamos asistiendo en la actualidad a un proceso importante de reconversión de plazas hoteleras en plazas residenciales, lo que incidiría aún más en el problema antes citado. Indudablemente estas son cuestiones a las que habría que aportar soluciones, pero el acotamiento de suelo para uso característico turístico, más que facilitar estas soluciones, presenta una gran incertidumbre en torno a problemas futuros a los que podría dar lugar esta caracterización.

Finalmente, lo que se añade al apartado c) se establece en congruencia con el último párrafo de la Exposición de Motivos de la Proposición de Ley, 7-05/PPL-000004, relativa a modificación de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Enmienda núm. 17, de adición

Artículo Uno. UNO TER, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida al artículo 66.5 de la Ley 7/2002 LOUA)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“UNO TER. Se añade al final del artículo 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la siguiente redacción:

«Con la misma finalidad, los otorgantes de escrituras que formalicen la transmisión *inter vivos* de cuotas en pro indiviso de un terreno, aunque no atribuyan a los diferentes propietarios derechos de uso individualizado de partes del mismo, deberán requerir al notario autorizantes para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia autorizada de la escritura respectiva.»”

Enmienda núm. 18, de adición

Artículo Uno. DOS BIS, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida al artículo 24. diez de Ley 13/2005; referida al artículo 73. 1 de la Ley 7/2002 LOUA)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“DOS BIS. El artículo 17.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, queda con la siguiente redacción:

Se suprime del final del texto del artículo 73.1 de la Ley 7/2002 la siguiente frase:

«las actividades de planificación de la Junta de Andalucía que tengan la consideración de Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio.»”

Enmienda núm. 19, de adición

Artículo Uno. DOS TER, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida al artículo 24. diez de la Ley 13/2005; referida al artículo 73. 2 de la Ley 7/2002 LOUA)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“DOS TER. El artículo 73.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, queda con la siguiente redacción:

Se suprime del final del texto del artículo 73.2 de la Ley 7/2002 la siguiente frase:

«o para otros usos industriales, terciarios o turísticos.»”

Enmienda núm. 20, de adición

Artículo Uno. DOS QUÁTER, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida al artículo 24. once de la Ley 13/2005; referida al artículo 74. 2 de la Ley 7/2002 LOUA)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“DOS QUÁTER. El artículo 74.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, queda con la siguiente redacción:

Añadir al final de este apartado el texto siguiente:

«...así como para la ejecución de los mismos, previa comunicación y audiencia del Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados.»”

Enmienda núm. 21, de adición

Artículo Uno. DOS QUINQUIES, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida al artículo 78.4 de la Ley 7/2002 LOUA)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“Se modifica el artículo 78.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se sustituye con la redacción siguiente:

«Se establece el derecho de tanteo y retracto para el Ayuntamiento en el suelo no urbanizable. El Ayuntamiento, en caso de no ejercer dicho derecho, designará como beneficiario del mismo a la Administración de la Junta de Andalucía.»”

Enmienda núm. 22, de supresión

Artículo Uno. TRES (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida a la disposición adicional novena de la Ley 7/2002 LOUA)

Se suprime este artículo de la iniciativa.

Enmienda núm. 23, de adición

Artículo Uno. TRES BIS, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida a la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“El punto 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005 queda sustituido con la siguiente redacción, que incluye varios puntos y apartados:

«3. Los inspectores de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la condición de agentes de la autoridad, pueden solicitar el apoyo necesario de cualquier otra autoridad en su correspondiente ámbito competencial, especialmente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Policías Locales, y están autorizados para entrar y permanecer libremente y en cualquier momento en inmuebles, construcciones y demás lugares sujetos a su actuación inspectora, respetando, en todo caso, los derechos a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad del domicilio de los interesados. Los inspectores deberán acreditar en todo caso su condición con la correspondiente credencial.

Cuando para el ejercicio de esas funciones inspectoras fuera precisa la entrada en un domicilio, se solicitará la oportuna autorización judicial salvo consentimiento del afectado. Cuando sea precisa la autorización judicial, en la solicitud de autorización se deberá identificar de la forma más precisa posible el local o recinto que se pretenda inspeccionar, justificando los indicios que hagan sospechar de la comisión de una infracción administrativa e identificando al funcionario que dirigirá la inspección, así como el número de personas que hayan de acompañarle. Una vez realizada la inspección, se levantará acta de las actuaciones realizadas y se elevará copia auténtica al órgano judicial que haya otorgado la autorización de la entrada.

4. Los inspectores de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda podrán recabar la exhibición de la documentación relevante que obre en poder del interesado o de cualquier organismo público o privado para el adecuado ejercicio de la función inspectora. Los titulares, representantes legales o encargados de las fincas, construcciones y demás lugares sujetos a la actividad inspectora están obligados a facilitar a los inspectores el examen de las dependencias y el análisis de cualquier documento relativo a la acción inspectora.

5. Se considerará obstrucción de la actividad de inspección, realizando el inspector la oportuna advertencia de las posibles consecuencias legales y procediendo, si es preciso, al levantamiento del acta correspondiente:

a) La negativa injustificada a permitir el acceso a un inspector debidamente acreditado, salvo en los casos en que sea exigible la autorización judicial y no se haya obtenido ésta.

b) La negativa a efectuar la exhibición de la documentación a que se refiere el apartado anterior.

c) La incomparecencia injustificada en el lugar y fecha señalado por la inspección a efectos de la acción inspectora.

6. Acerca de las Actas de la Inspección

1. Las actas y diligencias extendidas por los inspectores tienen la naturaleza de documentos públicos y constituyen prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario. A efectos de la fe pública a que se refiere este apartado, se entiende por inspector de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda el funcionario público o persona al servicio de la Administración cuya relación contractual comporte similares garantías de imparcialidad y cualificación, que tenga entre sus funciones la realización de labores de inspección establecidas en la ley.

2. En las actas de inspección habrán de incluirse, como mínimo, el lugar, fecha y hora de la inspección, la descripción detallada de las presuntas infracciones y las circunstancias en las que se realizó su observación, la identidad del funcionario o funcionarios o personal al servicio de la Administración que participaron en la inspección y cualesquiera otras circunstancias fácticas que, a juicio del inspector, resulten relevantes, incluida, en su caso, la identificación de las personas presentes. Podrán incluirse también, a criterio del inspector, la calificación jurídica provisional de la o las posibles infracciones, con indicación del precepto legal o reglamentario presuntamente infringido y la propuesta de medidas provisionales o definitivas que fuesen convenientes para la protección de la legalidad.

3. Las actas que carezcan de un requisito formal relevante conforme a la legislación del procedimiento administrativo común o no procedan de un inspector o funcionario dotado de fe pública se considerarán como denuncias y darán lugar a las actuaciones correspondientes.

7. Funciones de la Inspección

1. Corresponde a los inspectores, sin perjuicio de otras que le sean asignadas en virtud de ley o reglamento, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La investigación y comprobación del cumplimiento de las leyes en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y sus disposiciones de desarrollo practicando cuantas mediciones y pruebas sean necesarias a tal fin.

b) La propuesta de adopción de medidas provisionales y definitivas para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente, incluidas las de protección y restauración de la legalidad.

c) La propuesta de incoación de los expedientes sancionadores y medidas de protección y restablecimiento de la legalidad que procedan.

2. Las funciones inspectoras no podrán comportar ninguna disminución de las obligaciones que correspondan a los interesados conforme a la legislación vigente.»

Enmienda núm. 24, de adición

Artículo Uno. TRES TER, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida a la disposición adicional sexta de la Ley 13/2005)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“Se añade la disposición adicional sexta a la Ley 13/2005 con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional sexta. Instituto Andaluz de Realojamiento e Integración Social.*

En un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la presente Ley, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía presentará al Parlamento un proyecto de ley para la creación del Instituto Andaluz de Realojamiento e Integración Social.

Dicho Instituto se creará para la intervención integral en aquellas localidades en las que existan familias o núcleos de población viviendo en chabolas, infraviviendas o construcciones y alojamientos provisionales con objeto de proporcionarles una vivienda digna y adecuada, así como para facilitar su plena integración social y laboral.

Los objetivos de dicho Instituto serán:

1. Proporcionar viviendas a aquellas personas que habiten en chabolas, edificaciones o alojamientos provisionales e infraviviendas.

2. Facilitar la integración social de dichas personas y familias, así como de aquellas que ya han accedido a una vivienda social y continúan requiriendo intervención social.

Tal integración social ha de lograrse promoviendo la integración escolar de los menores y jóvenes, la inserción laboral, la adquisición de hábitos saludables, la participación en redes sociales y asociaciones, así como facilitando el acceso de la población atendida a los derechos y recursos asistenciales, con especial atención a los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas e impulsando programas de desarrollo comunitario con los distintos Ayuntamientos, entre otras medidas, hasta alcanzar tasas de integración similares a las del entorno.

3. Lograr una distribución territorial lo más equitativa posible de familias y personas realojadas en vivienda pública en cada municipio y distrito evitando la concentración de las mismas en edificios, barrios y distritos.

4. Coordinarse con organismos autónomos, entes, empresas y servicios de la Administración autonómica, provincial y local en relación con las actuaciones tendentes a la prevención y erradica-

ción del chabolismo y la infravivienda, así como a la integración de las personas y colectivos excluidos en la vida social y laboral.

5. Evitar el uso fraudulento e inadecuado de las viviendas, garantizando el buen fin de los recursos para remediar situaciones reales de exclusión social.»

Enmienda núm. 25, de adición

Artículo Uno. TRES QUÁTER, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida a la disposición adicional séptima de la Ley 13/2005)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“Se añade la disposición adicional séptima a la Ley 13/2005 con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional séptima.*

1. El Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, regulará el precio máximo y condiciones de las segundas y posteriores transmisiones de vivienda protegida. Esta regulación tendrá que ponderar el tiempo transcurrido entre la calificación definitiva y los índices públicos y objetivos de precio de consumo, el estado de conservación y, en su caso, las mejoras realizadas, así como los intereses abonados para la financiación de la vivienda, todo ello para garantizar un incremento de valor adecuado y preservar las viviendas de actuaciones especulativas.

2. Asimismo y en dicho plazo, regulará las excepciones a la limitación establecida en el artículo 12.2 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, así como los supuestos en que procede la autorización administrativa establecida en el artículo 15.2 c) de dicha Ley, con especial consideración a los supuestos de movilidad geográfica laboral, adecuación de la vivienda a la unidad familiar y a la idoneidad de la misma en lo relativo a accesibilidad.

3. De igual manera y en idéntico plazo, el Consejo de Gobierno procederá a reglamentar los supuestos de descalificación ponderando y adecuando las posibilidades de descalificación a la importancia de las ayudas percibidas y al hecho de que los terrenos o los inmuebles hayan sido reservados o no por el planeamiento urbanístico para ser destinados a vivienda protegida.

4. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se constituirán comisiones cuyo objeto será el analizar e informar las solicitudes de segundas o posteriores transmisiones de vivienda protegida.»

Enmienda núm. 26, de adición

Artículo Uno. TRES QUINQUES, nuevo (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida a la disposición adicional tercera de la Ley 13/2005)

Añadir al texto de la proposición la siguiente redacción:

“Se añade al final de esta disposición final tercera el siguiente texto:

«el cual, en cualquier caso, quedará automáticamente actualizado anualmente de acuerdo con el incremento del IPC.»”

Enmienda núm. 27, de supresión

Artículo Dos. DOS (de la Proposición de Ley, 7-05/PPL-000004; referida a las letras *b*) y *j*) del apartado 1 del artículo 36 de la Ley 1/1996)

Se suprime este artículo de la iniciativa.

Enmienda núm. 28, de supresión

Artículo Dos. TRES (de la Proposición de Ley 7-05/PPL-000004; referida a la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996)

Se suprime este artículo de la iniciativa.

Parlamento de Andalucía, a 16 de marzo de 2006.

La Portavoz del G.P Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Concepción Caballero Cubillo.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA

El G.P Andalucista, al amparo de lo establecido en el artículo 114 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 29, de adición

Artículo Tres

Se le añade un tercer artículo a la proposición con la siguiente redacción:

Artículo Tres.

Se modifica el artículo 1 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, quedando redactado del siguiente modo:

«Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Ley define el régimen jurídico *básico* de determinadas actuaciones públicas en materia de vivienda protegida y suelo con la finalidad de facilitar el acceso de las vecinas y los vecinos de Andalucía a una vivienda digna y adecuada, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución, estableciendo medidas específicas para la *ordenación urbanística del suelo* con destino a vivienda protegida y otros fines de interés social, y para el control y prevención del fraude en materia de vivienda y suelo.»”

Enmienda núm. 30, de adición

Artículo Cuatro

Se le añade un cuarto artículo a la proposición con la siguiente redacción:

“Artículo Cuatro.

Se modifica el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que queda redactado del siguiente modo:

«2. En los citados programas se atenderán de manera especial las necesidades habitacionales de los grupos sociales con especiales dificultades para el acceso a la vivienda, como, entre otros, jóvenes, mayores, personas con discapacidad, víctimas del terrorismo, familias monoparentales, los procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares, víctimas de la violencia de género, emigrantes retornados *e inmigrantes reagrupados o en proceso de reagrupación familiar.*»”

Enmienda núm. 31, de adición

Artículo Cinco

Se le añade un quinto artículo a la proposición con la siguiente redacción:

“Artículo Cinco.

Se añade al principio del artículo 4 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, un nuevo apartado que sería el 1 y los demás ordinales deberían enumerarse correlativamente, quedando redactado del siguiente modo:

«1. Son compradores de las viviendas las personas físicas o jurídicas, las personas adjudicatarias que formen parte de una cooperativa o de una comunidad de propietarios, a partir del momento en que se les adjudique la propiedad de una vivienda individualizada y los promotores individuales de vivienda protegidas de nueva construcción para uso propio, a partir del momento de la obtención de la calificación definitiva de su vivienda.

Asimismo se entenderán como compradores las entidades sin ánimo de lucro que adquieran las viviendas para arrendarlas o cederlas a personas físicas que cumplan las condiciones generales de acceso a las viviendas protegidas.»”

Enmienda núm. 32, de adición

Artículo Seis

Se le añade un sexto artículo a la proposición con la siguiente redacción:

“Artículo Seis.

Se modifica el apartado 1 del artículo 5 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, quedando redactado del siguiente modo:

«1. El plazo de duración del régimen de protección legal de las viviendas, que hayan obtenido la calificación definitiva a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se extenderá a toda la vida útil de la vivienda, considerando como tal un periodo de treinta años contando desde su calificación definitiva.»»

Enmienda núm. 33, de adición

Artículo Siete

Se le añade un séptimo artículo a la proposición con la siguiente redacción:

Artículo Siete.

Se modifica el apartado 2 del artículo 5 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, quedando redactado del siguiente modo:

«2. Sin perjuicio de lo anterior, reglamentariamente se regularán los requisitos para que los compradores puedan descalificar voluntariamente las viviendas antes de la finalización del periodo de protección.»»

Enmienda núm. 34, de adición

Artículo Ocho

Se le añade un octavo artículo a la proposición con la siguiente redacción:

«Artículo Ocho.

Se añade un nuevo párrafo al inicio del artículo 12 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, quedando redactado del siguiente modo:

«Respecto de las viviendas protegidas que obtengan la calificación definitiva a partir de la entrada en vigor de esta Ley se aplicará el siguiente régimen general.»»

Enmienda núm. 35, de adición

Artículo Nueve

Se le añade un noveno artículo a la proposición con la siguiente redacción:

Artículo Nueve.

Se modifica el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, quedando redactado del siguiente modo:

«1. Las segundas o posteriores transmisiones *inter vivos* de la titularidad del derecho de propiedad o de cualquier otro derecho real de uso y disfrute sobre las viviendas protegidas estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legal a favor de la Administración de la Junta de Andalucía, o del Ayuntamiento o entidad pública que

sean designados por aquella, *sin perjuicio de las excepciones que reglamentariamente se establezcan.*»»

Enmienda núm. 36, de adición

Artículo Diez

Se le añade un décimo artículo a la proposición con la siguiente redacción:

«Artículo Diez.

Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 12, que queda redactado de la siguiente forma:

«Sin perjuicio de lo anterior, reglamentariamente se establecerán los supuestos excepcionales en los que no tiene efecto esta prohibición, así como los requisitos y el procedimiento aplicable.»»

Enmienda núm. 37, de adición

Artículo Once

Se le añade un undécimo a la proposición con la siguiente redacción:

«Artículo Once.

Se añade una nueva Disposición transitoria segunda a la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, pasándose a llamar la Disposición transitoria única como Disposición transitoria primera, quedando la redacción del siguiente modo:

«Disposición transitoria segunda.

Las modificaciones introducidas en el texto de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en tanto no restrinjan derechos ya adquiridos, serán aplicables a partir de la entrada en vigor de la misma.»»

Enmienda núm. 38, de adición

Artículo Doce

Se le añade un duodécimo artículo a la proposición con la siguiente redacción:

«Artículo Doce.

Se modifica la Disposición derogatoria de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, quedando redactada del siguiente modo:

«*Disposición derogatoria única. Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley y, en particular, el

Decreto 202/2003, de 8 de julio (LAN 2003,369), por el que se define el concepto de vivienda protegida a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de la Orden de 20 de enero de 2006 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de la subsistencia, en todo lo que sea más favorable, de los regímenes jurídicos anteriores aplicables a situaciones de hecho ya existentes, a fin de evitar una aplicación retroactiva de la norma que restrinja derechos ya adquiridos.»

Parlamento de Andalucía, 16 marzo de 2006.
La Portavoz del G.P. Andalucista,
Pilar González Modino.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA*

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 39, de modificación

Exposición de Motivos

Se propone modificar el primer párrafo de la Exposición de Motivos con la siguiente redacción:

“Entre los principales objetivos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se *contempla* el hacer efectivo el mandato constitucional contenido en el artículo 47 de la Constitución Española, garantizando el acceso a una vivienda digna. La Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, ha reforzado este objetivo y ha ampliado a todos los municipios y a todos los crecimientos urbanísticos con viviendas la obligación de reservar un treinta por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas protegidas.”

Enmienda núm. 40, de modificación

Exposición de Motivos

Se propone modificar el segundo párrafo de la Exposición de Motivos con la siguiente redacción:

“Con la *presente* Ley se recupera, en este aspecto, el texto del proyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo que aprobó y remitió a este Parlamento el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, *en el que se establecía la obligación de reservar el treinta por ciento de la edificabilidad residencial de cada área o sector con uso residencial a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección* y que, en

cada caso, los Planes Generales de los municipios sean los que dispongan la localización equilibrada en el conjunto de la ciudad, previendo parámetros para evitar la segregación espacial y favorecer la integración social.”

Enmienda núm. 41, de modificación

Exposición de Motivos

Se propone modificar el tercer párrafo de la Exposición de Motivos con la siguiente redacción:

“A su vez, *esta Ley tiene por objeto suprimir la regulación de* la definición que la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo hace del uso global turístico, quedando entendido que cuando se implanten usos residenciales, sea cual sea el uso global del suelo y el tipo de vivienda que se construya, la ordenación urbanística debe garantizar suelo suficiente para dotaciones, equipamientos y servicios adecuados a la población, incluyendo las reservas del 30% de la edificabilidad de *cualquier tipología* residencial”.

Enmienda núm. 42, de modificación

Título de la Proposición de Ley

Se propone modificar el título de la Proposición de Ley, con la siguiente redacción:

“Ley de modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de la Ley de Comercio Interior de Andalucía”.

Sevilla, 16 marzo de 2006.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-06/PPL-000001, Proposición de Ley relativa a creación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
No tomada en consideración por el Pleno del Parlamento
Sesión del Pleno celebrada los días 22 y 23 de marzo de 2006
Orden de publicación de 24 de marzo de 2006*

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

7-06/PNLP-000027, relativa a actuaciones en la red viaria de la Sierra Norte de Sevilla

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo

previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a actuaciones en la red viaria de la Sierra Norte de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El protocolo de actuaciones de la red de carreteras de la Sierra Norte, formalizado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte, tiene entre sus objetivos conseguir una adecuada articulación de la Sierra Norte de Sevilla, mejorando las conexiones viarias de los distintos municipios de esta comarca con Sevilla. Estos objetivos están recogidos, y debidamente argumentados también, en el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

Las actuaciones que se contemplan en el protocolo se enmarcan en la red principal de carreteras, destacando los dos ejes básicos que discurren en el sentido Norte-Sur. Además, se define otro grupo que se enmarca en ejes de articulación Este-Oeste.

Una de las actuaciones más importantes es el acondicionamiento del eje A-455, Lora del Río-Constantina, uno de los dos ejes principales de penetración a la Sierra y que ha supuesto una reducción notable de los tiempos de recorrido de entrada a la Sierra a través de este eje.

El eje Constantina-Lora del Río tiene conexión con la autovía de Andalucía A-4 a través de la carretera autonómica A-457, Carmona-Lora del Río. De este modo se conforma un eje viario natural que termina de articular toda la parte Oriental de la Sierra.

Además el acondicionamiento del tramo Guadalcanal-LP Badajoz ofrece continuidad al tramo que discurre por la Comunidad extremeña.

Es evidente que el eje Carmona-Lora del Río-Constantina-San Nicolás-Alanís-Guadalcanal-L.P. Badajoz va adquiriendo importancia como eje articulador de la Sierra Norte, tanto por la conexión con la autovía de Andalucía A-4, como con la red principal de carreteras de Extremadura

Asimismo, es previsible que se incremente notablemente el tráfico que actualmente canaliza este eje viario, a medida que vayan finalizándose las actuaciones que ya tiene programadas la Consejería de Obras Públicas y Transportes (variante de Lora del Río, Variante de Constantina, acondicionamiento Alanís - Guadalcanal). Esta prognosis de crecimiento del tráfico ya ha sido constatada a partir de la puesta en servicio del tramo Constantina - Lora del Río, situación que justifica la necesidad de mejorar el tramo intermedio conformado por el eje Constantina-San Nicolás del Puerto-Alanís.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar el proyecto y acometer las obras de las carreteras SE-162 y SE-163 "Constantina-San Nicolás del Puerto-Alanís".
2. Realizar los estudios para la construcción de las variantes de población correspondientes a San Nicolás del Puerto, Alanís y Guadalcanal.
3. Agilizar la redacción del proyecto que permita licitar cuanto antes las obras de acondicionamiento de la A-433 entre Alanís y Guadalcanal y agilizar la redacción del estudio informativo de la variante de Constantina para su construcción.
4. Completar los estudios de las actuaciones previstas en el Protocolo de la Sierra Norte de Sevilla para el acondicionamiento de la A-5301 (antigua A-463) Almadén de la Plata - El Real de la Jara y la nueva conexión entre El Real de la Jara y Cazalla de la Sierra.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Manuel Gracia Navarro.

7-06/PNLP-000028, relativa a personación de la Consejería de Educación en casos de agresiones a docentes

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo

previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a personación de la Consejería de Educación en casos de agresiones a docentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los acosos, agresiones, insultos, amenazas, etcétera, que se están produciendo en los centros educativos de Andalucía, han creado un verdadero estado de alarma social ante la que no se puede permanecer impasibles por más tiempo, ya que dificultan la convivencia e impiden el normal desarrollo de la acción educativa.

El Consejo Escolar de Andalucía ha publicado un estudio sobre violencia escolar en el que admite que se produjeron más de 26.000 casos de violencia escolar, sólo en los centros que participaron en la mencionada encuesta.

Buena parte de las agresiones recogidas se dirigen contra el profesorado, bien por parte de alumnos, bien por parte de familiares directos de los mismos.

Estas agresiones están incidiendo de manera muy negativa en el ánimo del profesorado, que ve como se debe enfrentar al problema sin contar con la preparación suficiente, instrumentos necesarios y apoyo por parte de la Administración educativa.

Cada vez que se produce una agresión a un docente, la Consejería anuncia medidas y acciones en defensa del agredido, que posteriormente no cristalizan. Pasados los hechos y remitida la alarma social que se crea en el centro educativo, las promesas se olvidan y es el docente agredido el que debe enfrentarse en solitario a los problemas morales, psicológicos y jurídicos que se derivan de la agresión.

Resulta chocante que, en los últimos cinco años, sólo 142 docentes andaluces hayan recurrido al servicio jurídico que presta Educación, y que la Consejería no se haya personado jurídicamente ni en uno solo de los casos abiertos contra los agresores. Este hecho hace que el profesorado, totalmente desamparado, desista en su derecho de ejercer la acusación, por lo que finalmente los agresores comprueban cómo en la mayoría de los casos sus acciones quedan impunes, con el consiguiente mensaje que este hecho provoca en el alumnado.

Las Instrucciones de 11 de octubre de 2001 sobre asistencia letrada al personal docente no universitario, publicadas en el BOJA de 6 de noviembre de 2001, establecen que la Consejería de Educación está obligada a facilitar asistencia jurídica gratuita al personal docente no universitario cuando haya sufrido daños en su persona o bienes, siempre que se trate de actos u omisiones realizados contra él por un particular, en el ejercicio de sus cargos.

Al margen de esta obligación, la Consejería tiene potestad para personarse cuando lo considere oportuno o conveniente, circunstancia que, al hilo de los datos suministrados por la propia Con-

sejería de Educación en respuesta dada al Grupo Popular, nunca se ha dado.

En el informe sobre violencia escolar, publicado por el Consejo Escolar de Andalucía, se admitía que la Administración no había formado de manera conveniente a los docentes para que puedan hacer frente a las situaciones de violencia que puedan darse en el aula o fuera de la misma. En este sentido, se hace imprescindible que la Consejería de Educación elabore un plan de formación dirigido al profesorado en el que, al margen de las directrices al uso más o menos pintorescas e ineficaces que se imparten en la actualidad, dote al profesorado de los instrumentos y la formación suficiente para abordar estas situaciones violentas.

En una Consejería especialmente aficionada a la propaganda, se echa de menos campañas de sensibilización y de apoyo a la figura del docente y de la impagable labor social y educativa que realiza a diario.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que:

1. La Consejería de Educación se persone jurídicamente y de oficio en todos los casos de violencia contra docentes.
2. Que, en el plazo máximo de tres meses, se elabore un Plan de Formación del Profesorado que permita hacer frente con garantías a las situaciones de violencia escolar que se producen en los centros educativos.
3. Que se lleve a cabo una campaña de apoyo a la figura del docente, resaltando la trascendencia e importancia social de la tarea que desempeña.

Parlamento de Andalucía, 16 de marzo de 2006.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-06/PNLP-000030, relativa a buenas prácticas en el voluntariado

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a buenas prácticas en el voluntariado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tarea que realizan las entidades de acción voluntaria organizada constituye un elemento de crecimiento comunitario del que la sociedad andaluza no puede prescindir.

La acción comprometida de miles de andaluces y andaluzas es un generador de soluciones creativas a las dificultades que plantea una realidad social cada vez más compleja.

Esta realidad obliga a que el compromiso con la solidaridad vaya más allá de un mero voluntarismo. La intervención social, el trabajo con enfermos, la intervención medioambiental o, en definitiva, cualquier relación transformadora con colectivos de personas, exige un claro nivel de preparación y conocimientos para alcanzar un grado de calidad en las intervenciones.

Tras comprobar el grado de importancia que representan los diferentes proyectos de intervención de las entidades de voluntariado, se hace necesario profundizar en el ámbito de la calidad y buenas prácticas, en consonancia con los principios que deben regir el II Plan de Voluntariado (2006-2009), en fase de aprobación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que elabore, con la participación del sector del voluntariado, una guía de calidad y buenas prácticas en la acción voluntaria organizada.
2. Que se establezca un plan de comunicación, seguimiento y extensión de estas buenas prácticas.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-06/PNLP-000032, relativa a declaraciones del Secretario General del PSOE

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a declaraciones del Secretario General del PSOE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unas semanas el Presidente de los Socialistas catalanes expresó su intención, si llegaba en algún momento a presidir la Generalitat de Cataluña, de impedir que se aplicara el Plan Hidrológico Nacional que pretende hacer llegar el agua necesaria a nuestra tierra. Recientemente, la opinión pública andaluza se ha visto conmocionada una vez más por declaraciones de líderes políticos socialistas (el pasado jueves el Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, D. José Luis Rodríguez Zapatero) tendentes a no dar ni una gota de agua del trasvase del Ebro a Andalucía.

Declaraciones de este tipo merecen la más enérgica repulsa porque se sustentan en un idea de ruptura de la solidaridad interterritorial consagrada en nuestra Constitución, además de representar una ofensa al pueblo andaluz en general y a los almerienses en particular, dada la importancia histórica que para la economía y el desarrollo de nuestra tierra supone la necesidad del preciado elemento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Pleno del Parlamento de Andalucía:

1. Expresa su total rechazo a las declaraciones que apoyan la negación de lo que el Plan Hidrológico Nacional reconoce a Andalucía, como las realizadas por el Secretario General del PSOE y Diputado Nacional, D. José Luis Rodríguez Zapatero, porque constituyen una ofensa al pueblo andaluz en su conjunto, ante las que esta Cámara, como representante de todos los ciudadanos de nuestra tierra, no puede permanecer indiferente.

2. Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a manifestar su desacuerdo con declaraciones de este tipo, en todos sus términos y con carácter inmediato.

Parlamento de Andalucía, 29 de marzo de 2006.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

2.5 INTERPELACIONES Y MOCIONES

2.5.1 INTERPELACIONES

7-06/I-000014, relativa a financiación, planificación e infraestructuras en la Consejería de Salud

Formulada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Interpelación, relativa a financiación, planificación e infraestructuras en la Consejería de Salud.

INTERPELACIÓN

¿Qué política va a desarrollar la Consejería de Salud en materia de financiación, planificación e infraestructuras?

Parlamento de Andalucía, 27 de marzo de 2006.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

2.5.2 MOCIONES

7-06/M-000005, relativa a política general del Gobierno para la inclusión social y la erradicación de la pobreza en Andalucía

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Consecuencia de la Interpelación 7-06/I-000012
Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 157.4 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación relativa a política general del Gobierno para la inclusión social y la erradicación de la pobreza en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía padece una serie de problemas que podríamos considerar endémicos, a los que el Gobierno andaluz y sus políticas han de dar solución. El Gobierno mantiene un discurso pensado para una población del bienestar y parece que no es consciente del empobrecimiento y de la exclusión social que padece Andalucía.

El Gobierno andaluz tiene que reconocer que en Andalucía existe empobrecimiento social y cerca de 300.000 personas excluidas. No se trata por lo tanto de esconder esta realidad que también existe en la sociedad andaluza.

La sociedad en su conjunto y en especial los colectivos sociales de mayor sensibilidad social y solidaria, como sindicatos, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y otros, exigen una solución al principal problema de Andalucía: el empobrecimiento y la exclusión social. Una solución que sólo vendrá a través de una política social, en la que los poderes públicos tienen la máxima responsabilidad para promover las condiciones de vida digna para toda la ciudadanía: empleo o en su defecto renta básica, vivienda, acceso a la educación y formación laboral y una protección social adecuada a las distintas carencias que las personas puedan padecer. Para ello, la Administración andaluza tiene que plantearse como primer objetivo la erradicación de la pobreza y la exclusión social.

Los principales problemas que el Gobierno andaluz debe abordar son los siguientes:

1. El principal problema de nuestra tierra es la EXCLUSIÓN SOCIAL. De los más de 2.000.000 de empobrecidos que viven en Andalucía, cerca de 300.000 son excluidos sociales: los 24.493 de Almería (4% de su población), los 63.764 de Cádiz (5,4% de su población), los 25.100 de Córdoba (3,2% de su población), los 29.270 de Granada (3,4% de su población), los 8.224 de Huelva (1,7% de su población), los 21.789 de Jaén (3,3% de su población), los 50.869 de Málaga (3,5 % de su población) y los 63.487 de Sevilla (3,5% de su población). La mayor población de exclusión social de todo el Estado, tanto en números absolutos como relativos.

2. El paro alcanza a cerca de 500.000 andaluces. Lo que significa el mayor número de parados de todo el Estado, tanto en cifras absolutas como relativas.

3. La vivienda, no exenta de escándalos urbanísticos que sacuden a Andalucía por todo su territorio, ha pasado de ser un derecho a ser considerada un lujo para la mayoría de la ciudadanía andaluza. Según los últimos datos aportados por TINSA (Tasaciones Inmobiliarias), Andalucía es la segunda autonomía que mantiene al alza el precio de la vivienda usada, llegando al 21% de subida. Al mismo tiempo que su población empobrecida y excluida es la más alta del Estado. Por otra parte, existen 548.699 viviendas de uso familiar desocupadas (17.7% de las viviendas andaluzas).

La Administración andaluza debería contemplar medidas para fomentar el alquiler a los diferentes perfiles poblacionales que presenta la sociedad andaluza; al mismo tiempo que la construcción de VPO, según marca la nueva ley.

4. El Gobierno andaluz debería ser crítico con la política penalizadora que está llenando las cárceles (más de 12.000 presos en Andalucía) y los centros de reforma de menores (al paso que vamos pronto tocaremos el techo de los 1.000). Medidas como una nueva política sobre drogas y una educación apropiada para nuestros jóvenes aliviarían considerablemente estas alarmantes cifras.

5. No podemos olvidar la realidad de la inmigración, que lejos de ser un problema se debe considerar un derecho y un enriquecimiento social.

Andalucía por su situación geográfica es la puerta de Europa para muchas personas empobrecidas de África. La desesperación y la falta de futuro que provocan la guerra y la pobreza hace que miles de personas hayan dejado su vida en las aguas del Estrecho y de Canarias y, más recientemente, en los intentos de acceder a través de los nuevos muros de la vergüenza de Ceuta y Melilla. Mención especial merecen los menores inmigrantes, acogidos por la Junta de Andalucía, que deberían ser objeto de políticas sociales, educativas y laborales encaminadas a brindarles una ciudadanía digna al igual que al resto de la juventud, evitando soluciones fáciles como la repatriación o la construcción de centros de menores en Marruecos que no ofrecen ninguna garantía.

En la sesión celebrada el día 2 de junio de 2004 de la Comisión para la Igualdad y el Bienestar Social del Parlamento de Andalucía, donde compareció la Consejera para informar acerca de las líneas de actuación en la presente legislatura de la Consejería, la señora Consejera planteó:

“La presente legislatura se verá completada con la incorporación de importantes leyes en el ámbito de las políticas sociales en Andalucía”.

“La defensa y protección de las personas con algún tipo de dependencia será una cuestión preferente en todos las líneas de actuación política del Gobierno”. “Nuestros compromisos están orientados a abordar una reforma del programa de rentas mínimas en Andalucía, de forma que atenúe el número y alcance de algunos de los requisitos establecidos en la norma general en el supuesto de algunos colectivos en situaciones de especial dificultad”.

“Una futura ley de inclusión social permitirá elevar a rango de ley las medidas que se contemplan en el programa de solidaridad de los andaluces y andaluzas. Es voluntad de esta Consejería iniciar el trámite parlamentario, a ser posible en el presente ejercicio de 2004”.

“Con el objetivo de desarrollar el derecho a la igualdad, propondré en la presente legislatura la aprobación de la ley de igualdad entre hombres y mujeres”.

“La elaboración y aprobación de una ley integral contra la violencia de género en Andalucía”.

Por todo lo expuesto con anterioridad, presenta la siguiente

MOCIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, al inicio del próximo periodo de sesiones o como máximo en el plazo de seis meses, teniendo en cuenta la situación de exclusión y de pobreza que existe en Andalucía y en colaboración con el movimiento asociativo andaluz, presente un Proyecto de Ley para la Inclusión Social y Erradicación de la Pobreza en Andalucía, para su tramitación parlamentaria en la Cámara andaluza.

Parlamento de Andalucía, 24 de marzo de 2006.

La Portavoz del G.P Izquierda Unida Los Verdes-

Convocatoria por Andalucía,

Concepción Caballero Cubillo.

7-06/M-000006, relativa a política general en materia de Administración local

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Consecuencia de la Interpelación 7-05/I-000013

Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 157.4 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de la Interpelación relativa a política general en materia de Administración local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los jóvenes suponen un amplio porcentaje del total de la población andaluza. Son 2 millones las personas existentes en edades comprendidas entre los 20 a 35 años en Andalucía, lo que supone un 26% del total de la población.

El artículo 48 de nuestra Constitución española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Asimismo, nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 13.30 y 31, como competencia exclusiva de la Comunidad, entre otras, la promoción de actividades y servicios para la juventud y el ocio.

Los Reales Decretos 4096/1982 y 1408/1995, el Gobierno de la Nación traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, las funciones y servicios en materia de juventud.

Finalmente por Ley 8/1985, de 27 de diciembre, se crea en Andalucía el Consejo de la Juventud, cuya principal finalidad ha sido la de facilitar la participación de la juventud en la vida política, económica, cultural y social de la Comunidad Autónoma. Junto a esta Ley, y a lo largo de todos estos años, han sido varias las normas de carácter reglamentario que han regulado también otros aspectos que afectan a los jóvenes andaluces.

Por fin, por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público se crea el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter Administrativo, adscrito a la Consejería de la Presidencia, estando en la actualidad en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En la actualidad, uno de los aspectos que más controversia está suscitando en nuestra Comunidad es el denominado “botellón” o “movida”, como forma de ocio de los jóvenes los fines de semana. Una práctica que se ha convertido en un fenómeno social de diversión, que se desarrolla principalmente en la calle, y en donde a los jóvenes les permite relacionarse socialmente con otros jóvenes, de una forma distendida y aprovechando el buen clima que tenemos en la práctica totalidad de nuestra Comunidad.

Esta forma de ocio, sin olvidar sus aspectos positivos, está provocando sin embargo determinadas polémicas en cuanto a las consecuencias que conlleva, como es el alto consumo de alcohol y las inevitables molestias que provoca entre los vecinos de la zona en donde el botellón se desarrolla.

Según el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía, un 36,9% de los jóvenes andaluces declara practicar el botellón en la actualidad como práctica de ocio y de ellos el 56,5% declara practicarlo habitualmente. El grupo de edad que afirma con mayor frecuencia hacer “botellón” son los jóvenes entre 18 y 21 años, el 51,8%, existiendo una importante diferencia por sexos: el 59,8% de los chicos frente al 44,4% de las chicas. Entre los andaluces de 14 a 17 años, declaran hacer botellón el 38,9%, mientras que los jóvenes mayores de 26 años son los que en menor proporción hacen botellón: el 15,6%.

En la actualidad además, el uso de la nuevas tecnología como el teléfono e internet, han suscitado nuevas modalidades en la convocatoria de los botellones. Formas estas, que han permitido no sólo que un mayor número de jóvenes se concentren en la calle —compitiendo en ocasiones por toda Andalucía para ver que capital concentra más— sino que además estos sean de edades cada día menores.

El uso abusivo que del alcohol allí se hace, unido a los ruidos, suciedad, olores, molestias de todo tipo a los vecinos, junto con habituales altercados que se suscitan y que hasta ponen en peligro la integridad física de los que allí se concentran, hace necesaria una regulación para que esta forma de diversión se desarrolle en las mejores condiciones.

Es por todo ello, que desde la Junta de Andalucía se hace necesario arbitrar los mecanismos y adoptar las medidas necesarias para que la juventud andaluza pueda desarrollarse plenamente, incluida la faceta de ocio y tiempo libre, procurando que ésta se lleve a cabo con las máximas garantías y promoviendo una adecuada educación, forma de vida saludable y su desempeño con las máximas garantías de respeto entre todos los andaluces.

Por todo lo expuesto con anterioridad, presenta la siguiente

MOCIÓN

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

A. La convocatoria urgente del “Pacto por la Noche”, integrada por una representación de los grupos políticos con representación

en la Cámara Parlamentaria y todos los sectores implicados en el fenómeno de la movida (hosteleros, vecinos, jóvenes, etc). En la convocatoria de la reunión estarán presentes todas las administraciones interesadas, así como las distintas Consejerías del Gobierno andaluz que tenga cualquier tipo de relación en el asunto y el Consejo de la Juventud de Andalucía.

B. La puesta en marcha de un Proyecto de Ley que tenga como objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del conjunto de acciones dirigidas al ocio y tiempo libre de la juventud, haciendo especial incidencia en el “botellón” o “botellona”.

C. Que el mencionado Proyecto de Ley, se base en los principios de universalidad y solidaridad en cuanto que no hará distinción alguna por motivo de sexo, estado, edad, ideología, raza, creencia u opción sexual, y evitará cualquier tipo de marginación y desigualdad, así como en el de coordinación entre los recursos disponibles y las Administraciones Públicas con competencias en materia de juventud, contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

1. Un capítulo referido a la prevención de los problemas derivados del ocio en los espacios abiertos en los núcleos urbanos, en donde la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, junto con los ayuntamientos, cada uno en sus respectivos ámbitos de competencias, intervendrán en los factores causantes de los problemas derivados de este tipo de ocio. En este sentido habrán de desarrollar, promover, apoyar y fomentar actuaciones tendentes a:

a) Informar adecuadamente a la población sobre las características y consecuencias del ocio en los espacios abiertos en los núcleos urbanos de forma veraz y científicamente contrastada.

b) Educar para la salud, potenciando hábitos de ocio saludables frente a las actitudes favorecedoras del consumo de alcohol y de otras sustancias, al objeto de conseguir una “cultura de la salud”.

c) Modificar las percepciones, actitudes y comportamientos de la población juvenil respecto a los problemas derivados del ocio en los espacios abiertos en los núcleos urbanos generando una conciencia social solidaria y participativa frente a este problema.

d) Coordinar e impulsar las actividades tendentes a instaurar “alternativas de ocio saludable” entre las administraciones públicas, movimiento asociativo, así como los diferentes colectivos sociales implicados en esta problemática.

e) Disponer de sistemas de información que garanticen el conocimiento permanente y la evolución de los hábitos de ocio, así como la evaluación de las intervenciones realizadas.

f) Fomentar el movimiento asociativo juvenil, favoreciendo la participación en programas culturales, de ocio, diurnos y nocturnos, deportivos, medioambientales en el ámbito de la creación de alternativas de ocio saludable y de la concienciación de los problemas asociados al ocio en los espacios abiertos en los núcleos urbanos.

2. Un capítulo referido a la financiación y compromisos presupuestarios en donde se establezca que:

a) Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma andaluza contemplen, para cada ejercicio económico, las dotaciones

presupuestarias que, con arreglo a las disponibilidades económicas de cada ejercicio, se destinen a promover y ejecutar las actividades reguladas en la futura Ley.

b) Los ingresos que se produzcan por las posibles imposiciones de sanciones tipificadas en la futura Ley generarán un crédito, por la misma cuantía, en la dotación presupuestaria destinada al desarrollo de programas de ocio saludable, y a las demás actividades reguladas en la misma.

c) Los ayuntamientos que deseen obtener financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de las actuaciones de su competencia estarán obligados a disponer de un plan municipal o local sobre ocio en los espacios abiertos en los núcleos urbanos y alternativas de ocio saludable, convenientemente aprobado, y a consignar en sus respectivos presupuestos, de forma claramente diferenciada, los créditos específicos destinados a esta finalidad.

d) Las entidades sin ánimo de lucro y otros organismos públicos que actúan en el campo de los problemas derivados del ocio en los espacios abiertos en los núcleos urbanos y las alternativas de ocio saludable podrán financiar sus actividades y programas por medio de subvenciones y/o convenios con la Administración competente, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa vigente y se adecuen a los objetivos y estrategias establecidos en la futura Ley.

D. La creación de la Oficina Técnica en el seno del Instituto Andaluz de la Juventud que se ocupe de prestar a los ayuntamientos, entidades juveniles, asociaciones de vecinos y otras que lo soliciten, la asistencia técnica para el diseño y la ejecución de programas.

E. Que establezca un programa de actividades de ocio alternativo. Igualmente, se insta a que promueva todas las acciones encaminadas a la educación para el ocio a través de programas específicos dirigidos a los alumnos de Enseñanzas Medias y a los propios padres.

F. Que todas las actuaciones horizontales e integrales tendentes al ocio de los jóvenes en los espacios públicos de los núcleos urbanos estén contempladas en la futura Ley a través de su desarrollo reglamentario.

G. Que con el objetivo de alcanzar un máximo acuerdo en la creación de la futura Ley, busque el máximo consenso social buscando la especial implicación de todos los sectores implicados y en especial de los jóvenes.

H. Que se cree un sistema de evaluación y control, estableciendo un procedimiento coordinado de evaluación continua en relación a la calidad y resultados de las acciones que se lleven a cabo, al objeto de poner de manifiesto la idoneidad y relación existente entre los esfuerzos técnicos y presupuestarios y todas acciones realizadas.

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Sanz Cabello.

2.7 PREGUNTAS**PREGUNTA****2.7.1 PREGUNTAS ORALES****2.7.1.1 Preguntas orales ante el Pleno****7-06/POP-000131, relativa a Plan Turístico de Ciudades Medias del Centro de Andalucía**

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Fernando Manuel Martínez Vidal, D. Fidel Mesa Ciriza y D. Rafael Sicilia Luque, incluida en el orden del día de la Sesión Plenaria convocada para los días 5 y 6 de abril de 2006

Solicitud de posposición y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

7-06/POP-000158, relativa a política de la Junta de Andalucía en materia de innovación

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, Portavoz del G.P. Andalucista

Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Pilar González Modino, Portavoz del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a política de la Junta de Andalucía en materia de innovación.

¿Qué valoración hace el Presidente de la Junta de Andalucía, en el ecuador de la legislatura, de las políticas emprendidas en materia de innovación e investigación por parte del Gobierno andaluz?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.

La Portavoz del G.P. Andalucista,
María Pilar González Modino.

7-06/POP-000159, relativa a escasez de construcción de viviendas protegidas en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Obras Públicas y Transportes la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a escasez de construcción de viviendas protegidas en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de viviendas protegidas en Andalucía registró en 2005 el peor resultado de los últimos años. Los datos de la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (Fadeco) revelan que el número de viviendas protegidas iniciadas descendió un 10,7 por ciento respecto al ejercicio anterior. Los informes del Consejo Superior de Arquitectos reflejan que sólo el 7 por ciento de los proyectos de pisos visados se correspondían con este tipo de inmuebles.

En efecto, según el informe de Fadeco Promotores, el número de proyectos de construcción de pisos iniciados se situó en 152.045. De éstos, sólo 11.913 fueron VPO. En cuanto a las operaciones finalizadas, se concluyeron las obras de 130.318 inmuebles, de los que sólo 12.202 eran de protección oficial.

Los malos resultados de la promoción de VPO en 2005 no se reducen a este descenso en el número de obras iniciadas. También se reflejan en la cifra de proyectos planteados a lo largo del año, que se contabilizan a través de los visados que conceden los colegios de arquitectos. De las actuaciones autorizadas, sólo el 7 por ciento se corresponde con viviendas de protección oficial.

Ante esta situación, el Consejo de Gobierno ha venido planteando, como principales medidas para el fomento de la vivienda protegida, convenios con los ayuntamientos para la promoción de vivienda o la reserva de suelo —firmados en su mayoría inmediatamente antes de las elecciones municipales de 2003— y la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (13/05), cuya azarosa y lamentable tramitación es suficientemente conocida.

Si, como ha reconocido la señora Consejera en diferentes comparecencias, el grado de cumplimiento de los convenios firmados con los ayuntamientos puede calificarse de escaso, la redacción que en estos momentos presenta la Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo arroja serias dudas sobre sus efectos en una mayor construcción de vivienda protegida en relación con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En efecto, si bien es cierto que la Ley de Medidas extiende a todos los municipios la obligación de la reserva generalizada de suelo para vivienda protegida (en la LOUA sólo era para municipios de relevancia territorial), no es menos cierto que, mientras la LOUA consideraba como base de cálculo para el 30% de reserva el “aprovechamiento objetivo”, la Ley de Medidas limita esta base de cálculo al 30% de la “edificabilidad residencial” (sin contar, por tanto, la correspondiente a otros usos como el comercial y hotelero), con lo que, en la práctica, la reserva efectiva de suelo para vivienda protegida puede ser inferior precisamente en los municipios de relevancia territorial que, por lo general, son aquellos que presentan mayores problemas de carestía y escasez de la vivienda.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es hasta la fecha el grado de cumplimiento, en general y por provincias, de los convenios firmados por la Junta de Andalucía con los diversos ayuntamientos andaluces para la reserva de suelo y promoción de vivienda?

¿Qué objetivos se plantea esa Consejería para los años 2006, 2007 y 2008 en lo que respecta a construcción de vivienda protegida?

¿Qué nuevas líneas de actuación piensa poner en marcha esa Consejería para conseguir un incremento en la construcción de viviendas protegidas en Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Ignacio García Rodríguez.

7-06/POP-000160, relativa a mejora de la Atención Primaria en Andalucía

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Salud la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a mejora de la Atención Primaria en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Salud tiene entre sus objetivos declarados la mejora de la situación en que se encuentra la Atención Primaria en Andalucía. Sin embargo, un análisis de los datos sobre cupos TIS y TAE, facilitados por la propia Consejería, permiten constatar claros déficits en esta materia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cómo valora la Consejería los datos sobre cupos TIS y TAE referidos a Zonas Básicas?

¿Cuántas Zonas Básicas se encuentran sobreesaturadas en el conjunto de Andalucía?

¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para mejorar la situación en dichas zonas sobreesaturadas o sobrecargadas?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
José Manuel Mariscal Cifuentes.

¿Piensa dicha Consejería aprobar el expediente de regulación de empleo solicitado por la empresa?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Andalucista,
Ildfonso Manuel Dell´Olmo García.

7-06/POP-000162, relativa a cierre de Confecciones Sur

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ildfonso Manuel Dell´Olmo García, del G.P. Andalucista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Ildfonso Manuel Dell´Olmo García, del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a cierre de Confecciones Sur.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa Confecciones Sur, del Grupo Cortefiel, pretende cerrar su fábrica de Málaga, y al mismo tiempo obtener una importante plusvalía como consecuencia de la calificación de los terrenos donde está ubicada la planta. Este hecho afectaría de forma determinante a unos 400 trabajadores, de los que el 90% es empleo femenino.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué acciones ha emprendido la Consejería de Empleo a fin de mantener los puestos de trabajo en la planta de Confecciones Sur, de Málaga?

7-06/POP-000163, relativa a nuevas medidas para paliar la crisis del Golfo de Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a nuevas medidas para paliar la crisis del Golfo de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las diferentes manifestaciones del sector pesquero del Golfo de Cádiz, debido a la crisis que atraviesa, han tenido como primera respuesta una serie de compromisos por parte del MAPA y de la Junta de Andalucía, a fin de paliar los problemas que impiden el desarrollo del sector. Para ello, se crearán varios grupos de trabajo que estudiarán las reivindicaciones del mismo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué medidas se traducirán los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía y MAPA, especialmente aquellas destinadas a solucionar el conflicto derivado de la equiparación de tallas, la

pesca ilegal, las ayudas al gasoil y la participación en la raya del Guadiana?

Parlamento de Andalucía, 27 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P Andalucista,
Miguel Romero Palacios.

7-06/POP-000164, relativa a no coincidencia de elecciones autonómicas con otros procesos electorales

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a no coincidencia de elecciones autonómicas con otros procesos electorales.

PREGUNTA

¿Qué opinión tiene el Presidente de la Junta de Andalucía respecto a la propuesta de no hacer coincidir en el futuro las elecciones autonómicas con otros procesos electorales, especialmente con las elecciones generales?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-06/POP-000166, relativa a Plan de Innovación y Modernización de Andalucía

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Mariano Ruiz Cuadra y Dña. María Araceli Carrillo Pérez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Mariano Ruiz Cuadra y Dña. María Araceli Carrillo Pérez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía han suscrito un acuerdo marco de colaboración para el desarrollo conjunto de acciones contempladas en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuál es el objetivo de dicho acuerdo?
¿Qué acciones específicas contempla?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Mariano Ruiz Cuadra y
María Araceli Carrillo Pérez.

7-06/POP-000167, relativa a transferencia de parques nacionales

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a transferencia de parques nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía gestionará, a partir del 1 julio, los parques nacionales de Doñana y Sierra Nevada, tras el acuerdo adoptado recientemente por la Comisión Mixta de Transferencias, siendo estos parques nacionales los primeros que se traspasan en España.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de dicho acuerdo?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
La Diputada del G.P. Socialista,
María Cózar Andrades.

7-06/POP-000168, relativa a registro de voluntades vitales

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Rosa Isabel Ríos Martínez y Dña. Francisca Medina Teva, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Rosa Isabel Ríos Martínez y Dña. Francisca Medina Teva, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a registro de voluntades vitales.

PREGUNTA

¿Qué valoración global hace de este derecho, así como de los resultados obtenidos desde su entrada en vigor?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
Las Diputadas del G.P. Socialista,
Rosa Isabel Ríos Martínez y
Francisca Medina Teva.

7-06/POP-000169, relativa a valorización de la biomasa

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ángel Javier Gallego Morales y D. Rafael Sicilia Luque, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Ángel Javier Gallego Morales y D. Rafael Sicilia Luque, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a valorización de la biomasa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La apuesta de la Junta de Andalucía a favor de las energías renovables viene poniendo en marcha numerosos proyectos orientados al aprovechamiento energético de determinados recursos naturales, entre los que destaca la energía procedente de residuos agrícolas y otros. En efecto, la biomasa constituye una de las principales fuentes de energía renovable, y cuenta con un importante potencial de desarrollo, 3.327.000 tep/año (toneladas equivalentes de petróleo al año), lo que equivaldría al 21% de toda la energía que se consume en Andalucía.

Recientemente, las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente han suscrito un protocolo de colaboración con el objetivo de fomentar un mejor aprovechamiento energético de la biomasa, tanto en la generación de energía térmica y eléctrica como en la producción de biocarburantes, mediante la creación de una empresa denominada Sociedad de

Valorización de la Biomasa, y a cuya constitución se han sumado otras entidades y empresas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué consiste este protocolo?
 ¿Cuáles son los objetivos que se persiguen?
 ¿Cuáles son las entidades, organismos y/o empresas que formarán parte de la Sociedad de Valorización de la Biomasa?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
 Los Diputados del G.P Socialista,
 Ángel Javier Gallego Morales y
 Rafael Sicilia Luque.

7-06/POP-000170, relativa a ayudas para el algodón

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a ayudas para el algodón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de julio de 2005 se suscribió, con todo el sector, el acuerdo de base para el desarrollo de un plan de apoyo al sector algodonero andaluz.

En dicho plan la Junta de Andalucía se comprometía a poner en marcha ayudas para el cultivo del algodón en la campaña 2006/2007.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Se van a poner en marcha ayudas para el algodón en esta campaña?

¿Cómo se van a arbitrar estas ayudas?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
 El Diputado del G.P Socialista,
 José Muñoz Sánchez.

7-06/POP-000171, relativa a influenza aviaria

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Muñoz Sánchez y D. José Francisco Pérez Moreno, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Muñoz Sánchez y D. José Francisco Pérez Moreno, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a influenza aviaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de febrero, el Consejero de Agricultura y Pesca informó, en el Parlamento de Andalucía, sobre el plan de alerta frente a la influenza aviaria en Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

PREGUNTA

Señor Consejero ¿hay algunas novedades respecto a las medidas adoptadas por la Consejería de Agricultura y Pesca frente a la influenza aviaria?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
 Los Diputados del G.P Socialista,
 José Muñoz Sánchez y
 José Francisco Pérez Moreno.

7-06/POP-000172, relativa al parque forestal de los Tres Jardines

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Paniagua Díaz, D. Francisco Daniel Moreno Parrado y Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Paniagua Díaz, D. Francisco Daniel Moreno Parrado y Dña. María Cózar Andrades, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al parque forestal de los Tres Jardines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de marzo, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente presentó, en la ciudad de Marbella, el proyecto de parque forestal de los Tres Jardines.

Sin lugar a dudas, el litoral que comprende la Costa del Sol es uno de los lugares del litoral mediterráneo donde la presión urbanística ha sido, y es, más agresiva; hasta el punto de que numerosas voces cualificadas se han elevando demandando que se lleven a cabo actuaciones para esponjar los municipios mas afectados y hacer ciudades más habitables y amables, tornándose estas demandas en urgentes.

Los andaluces, y en este caso los malagueños, demandan hoy disfrutar de un entorno medioambiental de calidad en las ciudades en que residen. Y el Presidente del Gobierno andaluz así lo expresó en su discurso de investidura, recogiendo las demandas de los ciudadanos respecto a la disponibilidad de espacios verdes con facilidad de acceso en los entornos urbanos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Qué características poseerá este espacio público?

¿Qué beneficio va a suponer para los ciudadanos de San Pedro de Alcántara y de Marbella?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Juan Paniagua Díaz,
Francisco Daniel Moreno Parrado y
María Cózar Andrades.

7-06/POP-000173, relativa a actos en conmemoración del centenario del autor granadino Francisco Ayala

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Concepción Ramírez Marín y Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Concepción Ramírez Marín y Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a actos en conmemoración del centenario del autor granadino Francisco Ayala.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Cultura inauguró, en Granada, las jornadas "Indagación de Francisco Ayala", en lo que será el primero de los actos que la Junta de Andalucía tiene previsto organizar este año para conmemorar el centenario del autor granadino.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Qué tipo de actos se van a llevar a cabo a lo largo de este año, centrados en la vida y obra del autor granadino?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
Las Diputadas del G.P. Socialista,
Concepción Ramírez Marín y
María del Pilar Gómez Casero.

7-06/POP-000174, relativa a empresas del sector audiovisual

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Eduardo Bobórquez Leiva y Dña. Rocío Palacios de Haro, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Eduardo Bohórquez Leiva y Dña. Rocío Palacios de Haro, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a empresas del sector audiovisual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía, empresas y consumidores crean un organismo de cara a la implantación de la televisión digital terrestre.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos y los fines del citado organismo?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Eduardo Bohórquez Leiva y
Rocío Palacios de Haro.

7-06/POP-000175, relativa a ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Ángel Javier Gallego Morales y D. Luciano Alonso Alonso, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Ángel Javier Gallego Morales y D. Luciano Alonso Alonso, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de empresas, la facturación de ellas y su investigación e innovación, sumados a los empleos que generan, hacen del Parque Tecnológico de Andalucía, en Málaga, una hermosa referencia autonómica.

Se viene hablando de la necesidad de su ampliación, motivada por la escasez de suelo, debido a la altísima demanda que ha tenido durante todos estos años.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Es necesaria la ampliación del Parque Tecnológico de Andalucía?

¿En qué situación se encuentra actualmente?

Sevilla, 28 de marzo de 2006.
Los Diputados del G.P. Socialista,
Ángel Javier Gallego Morales y
Luciano Alonso Alonso.

7-06/POP-000176, relativa a la definición de Andalucía en el nuevo Estatuto de Autonomía

*Formulada por la Excm. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, Presidenta del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Excm. Sra. Dña. Teófila Martínez Saiz, Presidenta del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Andalucía la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la definición de Andalucía en el nuevo Estatuto de Autonomía.

PREGUNTA

¿Cuál es la posición del Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con la definición de Andalucía en el nuevo Estatuto de Autonomía?

Parlamento de Andalucía, 18 de noviembre de 2005.
La Presidenta del G.P. Popular de Andalucía,
Teófila Martínez Saiz.

7-06/POP-000177, relativa a modelo de financiación autonómica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a modelo de financiación autonómica.

PREGUNTA

¿Cuál es el modelo de financiación autonómica que va a defender el Consejo de Gobierno ante el Gobierno de la Nación?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-06/POP-000178, relativa a fondos comunitarios en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a fondos comunitarios en Andalucía.

PREGUNTA

¿Considera el Consejo de Gobierno que la propuesta relativa al Marco Comunitario 2007-2013 para Andalucía es satisfactoria para los intereses de nuestra tierra?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Enrique Fernández de Moya Romero.

7-06/POP-000179, relativa a deuda histórica

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a deuda histórica.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la liquidación de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Deuda Histórica)?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-06/POP-000180, relativa a criterios de contratación de publicidad institucional

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. María Esperanza Oña Sevilla, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a criterios de contratación de publicidad institucional.

PREGUNTA

¿Qué criterios sigue el Consejo de Gobierno para determinar las necesidades y cuantías de la publicidad institucional que contratan las diversas Consejerías, Empresas y Organismos de ellas dependientes?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
La Diputada del G.P. Popular de Andalucía,
María Esperanza Oña Sevilla.

7-06/POP-000181, relativa a muertes de inmigrantes

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Carmen Crespo Díaz y Dña. María Begoña Chacón Gutiérrez, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. María del Carmen Crespo Díaz y Dña. María Begoña Chacón Gutiérrez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a muertes de inmigrantes.

PREGUNTA

¿Qué acciones ha exigido al Gobierno de la Nación para evitar las muertes que se producen como consecuencia de la llegada de inmigrantes ilegales?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
Las Diputadas del G.P. Popular de Andalucía,
María del Carmen Crespo Díaz y
María Begoña Chacón Gutiérrez.

7-06/POP-000182, relativa a Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Sanz Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Sanz Ruiz, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente

Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia.

PREGUNTA

¿Va a interferir en la situación de la Secretaria General Técnica la denuncia de la trama publicitaria realizada?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Sanz Ruiz.

7-06/POP-000183, relativa a servicio de urgencias en Rociana del Condado (Huelva)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Domínguez, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a servicio de urgencias en Rociana del Condado (Huelva).

PREGUNTA

¿Cuál es la postura del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación al servicio de urgencias sanitario, que demanda la localidad de Rociana del Condado, en la provincia de Huelva?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
José Luis Rodríguez Domínguez.

7-06/POP-000184, relativa a falsa oferta de viviendas de alquiler para jóvenes

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a falsa oferta de viviendas de alquiler para jóvenes.

PREGUNTA

¿Cómo explica el Consejo de Gobierno que la información a la que se accede en la página web Kelifinder, dependiente de Consejo de la Juventud de España, ofrece datos relativos a la disponibilidad de viviendas para jóvenes que no se ajustan a la realidad, y que en algunos casos provienen de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jorge Ramos Aznar.

7-06/POP-000185, relativa a retirada de competencias urbanísticas en Marbella

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Regla-

mento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a retirada de competencias urbanísticas en Marbella.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el expediente anunciado fechas atrás, por el Consejo de Gobierno, para la retirada de las competencias urbanísticas al municipio de Marbella, y qué plazos prevé de entrada en vigor y de duración de la retirada de las mismas?

Parlamento de Andalucía, 28 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Popular de Andalucía,
Jorge Ramos Aznar.

2.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

7-06/POC-000324, relativa a transporte marítimo de la Bahía de Cádiz

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 163.4 del Reglamento de la Cámara
Tramitación ante la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda
Sesión de la Mesa del Parlamento de 24 de marzo de 2006
Orden de publicación de 24 de marzo de 2006*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 163.4 del Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Obras Públicas y Transportes la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante Comisión, relativa a transporte marítimo de la Bahía de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz anunció la puesta en marcha del transporte marítimo entre Rota, El Puerto y Cádiz para diciembre de 2005. Posteriormente, se anunció que se retrasaba la puesta en marcha hasta el dos de febrero. A fecha de hoy, el servicio no se ha puesto en marcha, al parecer por razones relacionadas con la seguridad en el embarque.

La próxima puesta en marcha de un servicio de transporte marítimo mediante catamaranes entre las localidades de El Puerto de Santa María y Cádiz ha colocado en una muy difícil situación al conocido “Vaporcito de El Puerto” que desde hace décadas viene conectando ambas ciudades. Esta difícil situación viene relacionada con el diferente tratamiento en la subvención al billete de cada pasajero en uno y otro caso. Así, mientras el billete del “Vaporcito” tiene un coste de tres euros (lo que permite a la empresa cubrir mínimamente sus gastos de explotación), el nuevo catamarán (cuya puesta en marcha acumula un importante retraso) ve subvencionados sus costes hasta el punto de que el coste del billete entre El Puerto y Cádiz es inferior a los 2 euros.

El “Vaporcito de El Puerto” acumula una larga tradición de servicio social en transporte marítimo, que en ningún caso está siendo reconocido suficientemente por las administraciones. Su imagen ha sido también utilizada frecuentemente por éstas como imagen simbólica y elemento de atracción del turismo de la Bahía.

Con la constitución del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz hubiera parecido razonable la incorporación del vaporcito al mismo, al igual que se hizo con todas las empresas de transporte por carretera que, de manera regular, venían operando en la comarca de la Bahía de Cádiz. Evidentemente, esta incorporación no estaría reñida con las mejoras necesarias para obtener más calidad en el Servicio de Transporte Marítimo. No se ha hecho así, sino que, por el contrario, por parte de todas las administraciones se ha abandonado a su suerte a esta tradicional forma de transporte, ignorando los servicios prestados antes y ahora y sus evidentes posibilidades de futuro. Además, según ha denunciado la empresa propietaria del “Vaporcito”, por parte de gestores del Consorcio, inicialmente se animó a la empresa gestora del “Vaporcito de El Puerto” a participar en el concurso de adjudicación del servicio de catamaranes para, finalmente, rechazar su participación antes de proceder a la apertura de pliegos por incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas (algo conocido de antemano).

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuáles son las auténticas razones del retraso de la puesta en marcha del servicio de transporte marítimo en la provincia de Cádiz?

¿Cuál es la razón por la que no se ha incluido al “Vaporcito de El Puerto” en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz?

¿Contempla esa Consejería alguna vía de ayuda al “Vaporcito” de El Puerto de Santa María para garantizar la continuidad del servicio que viene prestando el mismo?

Parlamento de Andalucía, 22 de marzo de 2006.
El Diputado del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Ignacio García Rodríguez.

2.9 CONVOCATORIAS

2.9.1 SOLICITUDES DE COMPARECENCIA EN PLENO

7-06/APP-000055, del Consejo de Gobierno ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la situación financiera del Sector Público andaluz a 31 de diciembre de 2004

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

7-06/APP-000058, del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Explicar las propuestas del Gobierno andaluz sobre financiación autonómica

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

*Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

7-06/APP-000059, de la Consejera de Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre el acuerdo de traspaso a la Comunidad Autónoma de los parques nacionales de Doñana (Huelva) y Sierra Nevada (Granada)

*Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. María Cózar Andrades, Dña. María Dolores Casajust Bonillo, D. Rafael Sicilia Luque, D. José García Giralte, D. Mario Jesús Jiménez Díaz, Dña. Carmen Purificación Peñalver Pérez, D. Luciano Alonso Alonso, D. Francisco Daniel Moreno Parrado, Dña. Verónica Pérez Fernández, D. Fernando Manuel Martínez Vidal y Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

7-06/APP-000061, de la Consejera de Medio Ambiente ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la reciente transferencia, por parte del Gobierno de la Nación a nuestra Comunidad, de los parques nacionales de Doñana y Sierra Nevada

*A petición propia
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006
Orden de publicación de 31 de marzo de 2006*

7-06/APP-000062, del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la propuesta del Gobierno andaluz sobre financiación autonómica

A petición propia

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

7-06/APP-000063, del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las nuevas propuestas del Consejo de Gobierno sobre financiación autonómica

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Antonia Jesús Moro Cárdeno, Dña. María Isabel Ambrosio Palos, Dña. Verónica Pérez Fernández, D. Ángel Javier Gallego Morales, D. Manuel Alfonso Jiménez, D. Juan Paniagua Díaz y D. Fernando Manuel Martínez Vidal, del G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2006

Orden de publicación de 31 de marzo de 2006

